

EDITORIAL

Ley de Copropiedad

Listo para su discusión y votación en Sala de la Cámara Baja quedó el proyecto que modifica la ley de copropiedad inmobiliaria luego de su respaldo por unanimidad en la Comisión de Vivienda. La propuesta legal establece dos excepciones a la aplicación de la citada ley, en materia de estacionamientos y número de unidades habitacionales en los proyectos de condominios de viviendas de interés público, que se encuentren en desarrollo o estado de avance.

En sus fundamentos, el texto precisa que ciertas modificaciones a la ley de copropiedad tendrán un impacto considerable en la materialización de proyectos habitacionales con financiamiento público, en distintas regiones del país.

Se trata del artículo 60, que dispone que los condominios de interés público deberán contemplar, al menos, un estacionamiento para automóvil por cada unidad destinada a vivienda. Esto será exigible para los proyectos que soliciten permisos de edificación a partir del 1 de enero de 2025. Asimismo, el artículo 70 dispone que los condominios de viviendas sociales deberán tener un número máximo de 160 unidades habitacionales, a partir del 1 de enero de 2024.

El proyecto en trámite recalca que esta regulación afectará particularmente a megaproyectos planificados bajo normativas anteriores y obligará a la elaboración de soluciones para abordar este tipo de proyectos.